



Sr. Subdirector General de Acceso y Promoción Profesional del Personal de la Administración de Justicia

Ministerio de Justicia

c/ San Bernardo, 21

MADRID

ALEGACIONES CSIF JUSTICIA PLAN REFUERZO INTCF E IMLCF TERRITORIO MINISTERIO 2021

Tras la visita realizada a las dependencias del INTCF de Las Rozas (Madrid) en el día de hoy, estas son las principales alegaciones que desde el colectivo de funcionarios destinados en el mismo se nos han trasladado, de cara a la reunión de mañana en el Ministerio de Justicia:

- En cuanto al “Plan de Refuerzo” se considera que es un documento “cocinado” desde la Dirección Nacional del INTCF, con la colaboración de los Directores de los demás Centros. Y se nos ha pedido que protestemos enérgicamente por la falta de voluntad negociadora que supone darnos traslado de su contenido con tan poco tiempo para negociar su contenido, o a lo mejor es que en realidad no hay voluntad de modificar su contenido, dada la premura temporal puesta de manifiesto para su puesta en marcha.
- En segundo lugar, se nos transmite que es fundamental continuar en la línea de actuación de nuestro sindicato en el sentido de pedir que no se solucionen los problemas originados por una falta estructural de dotación de recursos humanos en sus actuales plantillas para hacer falta al notable incremento de la carga de trabajo asumida, dado que desde que en el año 2009 se doto su actual estructura, no se ha atendido nuestra petición de negociar una nueva RPT del INTCF, ampliando su plantilla y revisando las funciones de todos los Cuerpos destinados en el INTCF. Por tanto, el Plan de refuerzo se critica por ser un mero “parche” coyuntural de 8 meses de duración que no va a suponer la solución a los problemas que se padece en el INTCF en cualquiera de sus ámbitos territoriales. No se trata de atender a un “pico” puntual de sobrecarga de trabajo, sino una curva ascendente constante de 2009 a 2021 en lo referido a volumen de trabajo a atender por las mismas plantillas dotadas desde el año 2009. Hay que recordar que en la reunión con el Director Nacional Antonio Alonso en junio de 2019 se puso de manifiesto ya la voluntad de atender nuestra petición de revisión de sus RPTs y funciones.

- Entrando en el contenido del documento y el Plan de Refuerzo propuesto, debe criticarse en primer lugar que se proponga un Plan de refuerzo de sus plantillas coyunturalmente durante 8 meses, contratados como “refuerzos” externos. Resulta más adecuado llevar a cabo mejor la habilitación de “sustituciones” desde el Cuerpo inferior al Cuerpo superior por titulares, dado que hay personal en ellos que cuenta tanto con la titulación, como con la formación e incluso experiencia en los propios Servicios donde se pretende implantar los refuerzos, para llevar a cabo dichas tareas. Y pudiendo nombrarse en las plazas de los funcionarios titulares que lleven a cabo la sustitución los funcionarios interinos que resulten necesarios para “reforzar” las plantillas.
- Además, hay que tener en cuenta que las medidas de refuerzo se proponen con una duración de 8 meses en el Plan, cuando por ejemplo formar a un Facultativo adecuadamente, necesita de casi 6 meses de formación específica. No hay que olvidar que un Facultativo debe firmar informes técnicos que luego hay que ratificar en los Tribunales y hace necesario una cualificación profesional adecuada para poder llevarlo a cabo.
- Por otra parte, en el Plan parece subyacer la idea de que los mecanismos de contratación de los refuerzos van a funcionar al margen de las bolsas de personal interino que hoy día existen y están vigentes para llevar a cabo el nombramiento de empleados públicos temporales en los diferentes Cuerpos Especiales destinados en el INTCF. Por lo tanto, deben salir siempre de los componentes de las vigentes bolsas, y por ello, debe dejarse sin efecto el segundo párrafo de la página 4 que establece la posibilidad de incorporarse a las bolsas de interinos los contratados expresamente para el presente “Plan de Refuerzos” que superen el correspondiente período de formación. Deben salir de las bolsas vigentes siempre, porque en caso contrario los compañeros que forman parte de las mismas podrían denunciar estas contrataciones de personas ajenas “de la calle” al margen del sistema de nombramiento por posición en las mismas, y en ningún caso pueden incorporarse a las bolsas vigentes por la vía de ser contratados para el presente Plan de Refuerzo.
- Por otra parte, llama poderosamente la atención y no se comprende cual es el motivo por el que se propone en el cuadro de la página 5 el nombramiento de “refuerzos” de 7 Facultativos, 4 Técnicos, 1 Tramitador y 1 Auxilio Judicial para Madrid, cuando las cifras de pendencia que se pueden observar en el cuadro de pendencia a 2/10/2020 de la página 4, dan mayor carga pendiente por ejemplo a Biología de Barcelona (1585 casos) o Química de Sevilla (3338 casos) y, sin embargo, se les dota de 2 Facultativos, 3/2 TEL y 1 Tramitador tanto a Barcelona como Sevilla. ¿Por qué se prima tanto a Las Rozas que tiene un cuadro de pendencia notablemente inferior?.
- Una demanda generalizada también se refiere a la necesidad de implantar “prolongaciones de jornada” voluntarias e incentivadas para aquellos compañeros interesados en ampliar su jornada laboral para atender al retraso y pendencia elevada que se viene constatando en todos los Servicios del INTCF.

Planes de actuación IML

En relación a las experiencias piloto en los IMLCF, CSIF muestra su conformidad con las mismas, pero llama la atención que no se mencione al personal de Cuerpos generales que lleva la gestión de la oficina.



Si se incrementa el número de Médicos Forenses o de otros Cuerpos especiales deberían también incrementarse el número de efectivos de cuerpos generales.

Por otro lado, recordamos que está pendiente de negociación la conversión a guardias de 24 horas del personal de Cuerpos generales en aquéllos IML en los que se acordó dicho régimen para los Médicos Forenses en la Mesa de negociación del pasado mes de diciembre de 2019.

En ella la Administración se comprometió a negociar la implantación de dicho régimen a los Cuerpos Generales en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor del mismo para los Médicos forenses. Ese plazo finalizó en junio de 2020.

En Madrid, a 10 de mayo de 2021

Fdo. Javier Jordán de Urries Sagarna
Presidente del Sector Nacional de Justicia de CSIF.